

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas del día Nueve de Septiembre de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 26 de Agosto de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/626 en la cual se requiere:

- 1-Presupuesto destinado para atender la enfermedad del cáncer en sus diferentes tipos y etapas en la red pública de salud y el percent que este presupuesto representa en relación al presupuesto del 2020
- 2-Número de personas que fueron diagnosticadas con cáncer por año en : 2018, 2019 y de enero a junio de 2020, edad de las personas y tipo 10 tipos de cáncer mas diagnosticados
- 3-Número de personas que murieron por cáncer en el año 2018, 2019 y de enero a junio de 2020, edad de las víctimas y los 10 tipos de cáncer más frecuentes por los que estas personas murieron.
- 4-Nombre de los centros que dan tratamiento para el cáncer a nivel nacional mediante o a través la red pública de salud
- 5-Numero de equipo de radio terapia con los que cuenta el minsal y cuantas están en uso
- 6-Número de bombas de cobalto con los que cuenta el minsal y cuántas de ellas funcionan
- 7-Número de mimógrafos con los que cuenta el minsal y cuantas de ellos funcionan.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicito a la Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Aclarándole a la peticionario que en lo relativo a la primera de sus preguntas no Existe ni se formula de esa manera un presupuesto (por enfermedades) sino por áreas de gestión, por tanto es imposible poder responder a la misma.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razon de de lo solicitado sera entregada personalmente al solicitante.

Notifiquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123